

**DICTAMEN 10/2013 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, relativo al PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO, RENOVACIÓN Y CESE, DE LOS DIRECTORES Y ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA.**

En relación con el Proyecto de Orden arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2013, a la que asistieron:

**Presidente en funciones:** D. José Juan González Gómez

**Consejeros:**

D. Manuel García Monroy

D. Antonio Vas Falcón

D. Jacinto Valentín Jorge

D. Miguel Salazar Leo

D. Juan A. Montero Benítez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Pérez García

D<sup>a</sup>. Concepción Cajaraville Bonilla

D. Francisco Robustillo Robustillo

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Julia Corrales Cáceres

emite el siguiente,

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente acuerda realizar una **valoración global favorable** respecto al texto normativo objeto de Dictamen.

Se eleva a la Consejería de Educación y Cultura, *haciendo uso de la competencia delegada por el Pleno mediante Resolución de 2 de diciembre de 2005 del Pleno del Consejo Escolar, por la que se delegan determinadas competencias en la Comisión Permanente (D.O.E. de 31 de enero de 2006).* ), a efectos de que ésta resuelva lo que estime procedente

Sin perjuicio de lo anterior, formula las siguientes **observaciones:**

1.- Incluir texto al final del punto 3 de los Artículos 3 y 6: **“Las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito educativo de Extremadura podrán estar presentes en la Comisión de Selección en calidad de observadoras.”**

2.- Adición. En Artículo 2 (página 3): **“Anexo IV. Criterios de calificación en cada uno de los subapartados de los anexos II y III.”**

3.- Inclusión. En Artículos 4.4. y 6.4: “Dicho nombramiento se realizará en régimen de comisión de servicios por períodos renovables de un año que coincidirán con el curso escolar, **por un máximo de ocho**, teniendo el beneficiario derecho a reserva del puesto...”

4.- Adición nuevo punto en Artículos 4 y 7: **“e)Por haber estado el máximo de periodos”**.

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE  
En funciones

LA SECRETARIA GRAL.

José Juan González Gómez

Julia Corrales Cáceres